



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

006069 12 JUN 2019

«Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 7774 del 21 de abril de 2016, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 2 de octubre de 2017 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Acreditación de Alta Calidad de su programa de Ingeniería de Sistemas y Computación (Código SNIES 1540).

Que el CNA, en sesión realizada los días 13 de febrero de 2019 emitió concepto favorable, recomendando la Acreditación de Alta Calidad del programa Ingeniería de Sistemas y Computación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, con lugar de desarrollo en BOGOTÁ D.C., ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *Los procesos de mejora continua que lleva la Institución, evidenciándose en la acreditación institucional obtenida en el año 2015 y del Programa el cual solicita al CNA su segunda reacreditación.*
- *Los avances en el plan de mejoramiento resultado de la acreditación anterior, entre los resultados más destacados se tiene: la promoción externa del Programa permitiendo incrementar su número de estudiantes, la flexibilidad de los profesores en la definición de su plan de trabajo y se mejoró la percepción del egresado frente a la Institución y sus competencias.*
- *El reconocimiento y tradición del Programa en el contexto regional, nacional e internacional, creado en 1968. Actualmente cuenta con 3088 egresados.*
- *El alto sentido de pertenencia con el programa por parte de estudiantes, profesores, directivos y administrativos.*
- *Los profesores que atiende el programa, 34 de tiempo completo; de los cuales 23 tienen formación doctoral y 11 de maestría. La planta profesoral atiende una población de 507 estudiantes.*
- *Los grupos de investigación que dan soporte al Programa; COMIT, IMAGINE y TICS w; clasificados en A1 en la convocatoria de Colciencias 2017.*
- *La productividad de profesores, se pueden evidenciar en los últimos 7 años más de 800 publicaciones, incluyendo artículos en revistas nacionales e internacionales, libros, capítulos de libros, patentes y otros productos que equivale a 3,4 productos profesor año.*
- *El currículo del Programa basado en el aprendizaje del estudiante, cuyo propósito es "Formar a los profesionales con una visión interdisciplinaria, para que sean recursivos, promoviendo la iniciativa y el ingenio, con la capacidad de adaptar y realizar transferencia tecnológica, generando conciencia de compromiso con el país y con sus problemas, y los capacita para el mundo globalizado".*
- *Las diferentes metodologías de aprendizaje activo utilizadas en las asignaturas del programa que permiten el desarrollo de competencias y habilidades deseadas.*
- *El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber-Pro (2017) del Icfes, se observa que supera los resultados en competencias genéricas con relación al grupo de referencia nacional.*
- *La estrategia para internacionalización del Programa, liderado desde la Facultad con modalidades de pasantía y de doble titulación.*
- *Las políticas de formación integral que se manifiestan en semilleros de investigación, grupos de estudio, actividades artísticas, culturales y deportivas.*
- *Las políticas, programas y servicios de bienestar universitario contribuyen al desarrollo humano de la comunidad académica, lo que ha permitido llegar a niveles del 8% de deserción inter anual en el periodo 2016-2.*
- *La infraestructura física y los medios educativos dispuestos en el campus para el Programa propician un ambiente académico adecuado.*

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de INGENIERÍA DE SISTEMAS Y COMPUTACIÓN, de la UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, debe recibir la ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR DIEZ (10) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del Programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- *Seguir fortaleciendo la formación doctoral de los profesores en universidades de reconocido prestigio.*
- *Trabajar en la formalización y fortalecimiento de los semilleros de investigación en el Programa.*
- *Continuar los esfuerzos para fortalecer los procesos de investigación y creación involucrando en estos procesos a los estudiantes, y propender por una mayor visibilidad de sus resultados con productos.*
- *De acuerdo con los pares académicos "Se sugiere mejorar la integración entre las asignaturas de Ciencias Básicas y las propias de la disciplina en el currículo".*
- *Desarrollar estrategias curriculares y establecer mecanismos de acompañamiento académico que permitan que los tiempos de graduación de los estudiantes coincidan con los propuestos por el programa (8 semestres), de acuerdo al Spadies en 8 semestres se gradúa el 18% de los estudiantes de una cohorte y en 10 semestres el 30%.*
- *Seguir fortaleciendo la relación con los egresados y empleadores de tal forma que sus aportes contribuyan a los procesos de autoevaluación y mantener actualizado el currículo del Programa.*
- *Incrementar la participación de los estudiantes en órganos de dirección, como por ejemplo en el comité curricular del programa o comités de autoevaluación.*

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, otorga la Acreditación de Alta Calidad por un periodo de diez (10) años, al programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la citada Institución.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Acreditación de Alta Calidad. Otorgar la Acreditación de Alta Calidad por el término de diez (10) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Los Andes
Nombre del programa:	Ingeniería de Sistemas y Computación
Metodología:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Renovación del Registro Calificado. Al obtener la Acreditación de Alta Calidad se procederá de oficio por parte del Ministerio de Educación Nacional, a la renovación del

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se otorga la Acreditación de Alta Calidad al Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación de la Universidad de Los Andes, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.»

registro calificado de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.5.3.2.3.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de Los Andes, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO OCTAVO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL


MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ

Proyectó: Jeny Patricia Martín-Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Aprobaron: Mayte Beltrán Ventero – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Eicy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
Luis Fernando Pérez Pérez – Viceministro de Educación Superior

Código SNIES: 1540 (Código de Proceso:11374)